

A LA DIRECCIÓN NACIONAL ADJUNTA, DIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, COORDINACIONES, ADMINISTRACIONES DE ADUANA Y PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA.

DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY N° 2422/04 "CÓDIGO ADUANERO", Y, VISTO LA RESOLUCIÓN DNA N° 924 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2019;

QUE, EN VIRTUD A LOS RESULTADOS SATISFACTORIOS EN EL PERIODO DE PRUEBA DEL PRECINTO ELECTRÓNICO DE MONITOREO ADUANERO (PEMA), Y EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y SUS CARGAS A TRAVÉS DEL **SISTEMA DE SEGUIMIENTO VEHICULAR (SSV)**, EN EL CENTRO ÚNICO DE MONITOREO ADUANERO (CUMA), **LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS COMUNICA SU PLENO FUNCIONAMIENTO OPERATIVO EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANA DEL PAÍS A PARTIR DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2020**, PARA LAS OPERACIONES DE TRÁNSITOS ADUANEROS QUE HAYAN SIDO SELECCIONADAS PARA SER MONITOREADAS, EN BASE A CRITERIOS DE RIESGOS O A SOLICITUDES REALIZADAS POR LAS DEPENDENCIAS DE CONTROL DE LA ADUANA POR FUNDADAS RAZONES DE CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CARGA.

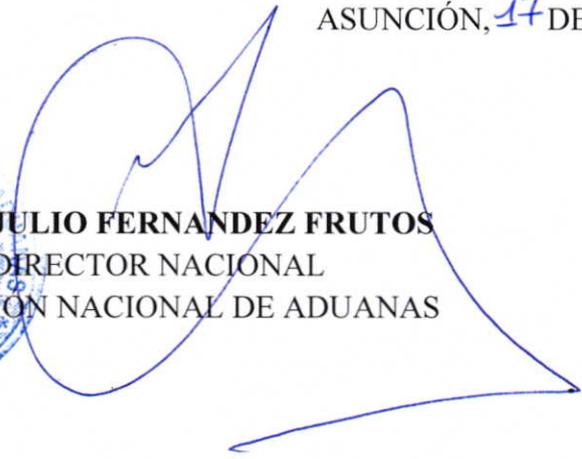
AL MOMENTO DE SER SELECCIONADA LA OPERACIÓN PARA SU MONITOREO ELECTRÓNICO EN EL SSV, EL AGENTE DE TRANSPORTE ADUANERO ATA DEBERÁ CONTACTAR CON UNA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS AUTORIZADAS POR LA ADUANA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO SATELITAL, Y PROCEDER A LA ACTIVACIÓN DEL DISPOSITIVO ANTES DEL **EVENTO PATAI**, CUYO COSTO SERÁ A CUENTA Y ORDEN DEL TRANSPORTISTA EXCLUSIVAMENTE CON LA EMPRESA PROVEEDORA.

CABE ACLARAR QUE DICHO PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN CASO DE QUE LA OPERACIÓN DE TRANSITO ADUANERO NO HAYA SIDO DESIGNADA PARA SER ACOMPAÑADA POR UN OFICIAL GUARDA.

ASUNCIÓN, 17 DE JULIO DE 2020


Lic. Cristian D. Paredes R.
Director de Procedimientos Aduaneros
Dirección Nacional de Aduanas




ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS